

Lic. María De Lourdes Williams Couttolenc

Contraloría y Transparencia Gubernamental

Del Estado de Nuevo León.

Presente.-

En atención y en cumplimiento a la invitación en la cual se me invito a participar como Testigo Social, emito el presente testimonio del ***Procedimiento de Contratación No. IO-919043988-E29-2020***, correspondiente, relativo y referente para **Construcción de línea de conducción de 2,185 ml de tubería de PVC C-900 RD-18 de 8" de diámetro, 60 m. de tubería de acero Ced. 40 de 8" de diámetro y 40 m. de tubería de acero Ced. 40 de 12" de diámetro, de la comunidad 18 de Marzo a pozo Manila, cabecera municipal Galeana, Nuevo León.**

ANTECEDENTES:

Desde el 2000 hasta 2006 y con el propósito de cumplir con las metas presidenciales en la lucha contra la corrupción y en el marco del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo, la Administración Pública Federal considero necesario establecer procedimientos que le permitan prevenir y sancionar las prácticas indebidas en las Instituciones Públicas, con la finalidad de mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad al hacer obligatoria la rendición de cuentas; por lo que para lograrlo ha requerido la participación activa y permanente de la sociedad civil, a efecto de que esta pueda evaluar los procesos de la acción gubernamental. A partir de 2007 y hasta la fecha, con base en el Programa de Rendición de Cuentas Transparencia y Combate a la Corrupción, se continúa con este desempeño y la participación ciudadana, dentro de la cual forma parte la figura del Testigo Social.

En consecuencia, con fundamento en:

- El artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el cual indica que en aquellas "licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a 4500 (cuatro mil

M

quinientos) días de salario mínimo general vigente del Área Metropolitana de Monterrey, elevado al año, y en aquellos casos que determine el Comité de Adquisiciones correspondiente con base en el impacto de la contratación en los programas sustantivos de la dependencia, entidad o unidad administrativa, participarán testigos sociales.”

- El artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León indica una vez que la Unidad Centralizada de Compras deberá solicitar por escrito a la Contraloría del Estado o al órgano de control interno municipal, según corresponda, la participación de los testigos sociales en los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 28 de la Ley. A efecto de que los testigos sociales cumplan adecuadamente sus funciones, su participación en los procedimientos de contratación deberá comenzar a partir de los actos previos a que se refieren los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 51 del Reglamento, de tal manera que su actuación incida en mayor medida a la transparencia e imparcialidad de dichos procedimientos.
- Para ello el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León indica que una vez designado el testigo social por la Contraloría del Estado o por el órgano de control interno municipal, según corresponda, se elaborará un convenio entre el testigo social y la Unidad Centralizada de Compras.
- Con oficio con No.CTG-127/2018 del 14 de agosto de 2018, emitido por Contraloría y Transparencia Gubernamental fui registrado como Testigo Social; lo anterior por haber cumplido con los requisitos contenidos en la Ley y Reglamento acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León por el que se establecen los lineamientos para pertenecer al padrón.

A continuación me permito informarle respecto a los actos del procedimiento de contratación a los que fui cordialmente invitado, y los cuales asistí:

| ACTO | SADM-RP-08-2020 | | |
|--|--|------------|------------|
| | DIA | HORA | Asistencia |
| Visita a las instalaciones | No asistí | | ---- |
| Junta de Aclaraciones | No asistí | | ---- |
| Presentación de Propuestas y Apertura Técnica. | 26 de noviembre 2020 | 10:00 hrs | ✓ |
| Fallo Definitivo | 04 de diciembre 2020 Se difiere la fecha hasta nuevo aviso | | ✓ |
| Fallo Definitivo | 17 de diciembre 2020 | 13:30 hrs. | ✓ |

Me permito informarle respecto a los siguientes actos de los que fui participe:

Observación:

- ***Se Video grabo y se transmitió en vivo todos los eventos de los que fui participe de la contratación a través de la plataforma denominada Periscope de la página y cuenta oficial de Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., así mismo la Institución siempre atendió y dio respuesta subsanando todas las dudas que surgían dentro del procedimiento a la contratación siendo esta respectivamente correspondiente al Número IO-919043988-E29-2020 Construcción de línea de conducción de 2,185 ml de tubería de PVC C-900 RD-18 de 8" de diámetro, 60 m. de tubería de acero Ced. 40 de 8" de diámetro y 40 m. de tubería de acero Ced. 40 de 12" de diámetro, de la comunidad***

M

18 de Marzo a pozo Manila, cabecera municipal Galeana, Nuevo León., respecto a la información, así mismo constantemente y en todo momento se dio prevalencia al principio de máxima publicidad, dejando claro que toda información en posesión de los sujetos obligados será pública sujeta claramente a excepciones definidas, legítimas y necesarias para la sociedad establecidas en la ley.

Pudiéndose verificar y constatar en su página web que Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. realmente está cumpliendo con sus obligaciones de publicar y mantener actualizada su información es los portales de internet y de igual modo cumpliendo con el principio de máxima publicidad.

[CONVENIO]

- No se realizó.

Observación:

Se solicita convenio principalmente porque se encuentra debidamente establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones en su Art. 50. y de esa manera poder formalizar debidamente la relación con la Institución, así mismo es importante que se realice y se lleve a cabo el convenio porque es parte del procedimiento. Es necesario que se considere una partida presupuestaria, aunque esta partida sea pequeña pero que se tome en cuenta.

Recomendación:

- Se proporciona invitación por parte de la UNIDAD CONVOCANTE. (Documento que avale realmente al Testigo Social que es invitado a dicho procedimiento por parte de la UNIDAD CONVOCANTE).
- Realizar ***Convenio con los Testigos Sociales para que en próximas licitaciones se realice.***
- Realizar ***Acuerdo de confidencialidad y no divulgación*** pues **no se realizó**, puesto que tenemos acceso a información de datos personales y datos personales sensibles.

Descripción cronológica de los hechos relevantes y señalamiento de observaciones, recomendaciones y sugerencias:

El suscrito participo en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación que nos ocupa:

a) Juntas de aclaraciones:

No asistí.

b) Acto de presentación y apertura de propuestas documentales, técnicas y económicas:

(llevado a cabo en tiempo y forma con fecha de 13 de noviembre 2020)

Observación:

- Toma la lista de asistencia se verifica y se da fe que hay Quórum, se presentan los Integrantes del Comité de Adquisiciones, así como también las y los representantes del área requirente del bien y/o servicio, se presentan 3(tres) licitantes **CAMINOS CONSTRUCCIÓN Y PUENTES ALMAGUER GARZA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES QUIVA, S.A. DE C.V., y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL NORETE, S.A. DE C.V.**
- se presenta la Representante de Contraloría la ARQ. Diana Luisa Martínez Rivera y como Testigo Social el Suscrito C. Jesús Martín Lara Reyes.
- **No se presentó ninguna propuesta a través del sistema CompraNet.**
- Acto seguido se procedió a registrar a los asistentes y recibir el sobre cerrado que contiene la proposición presentada por cada uno de los distintos licitantes, se llevó a cabo la apertura de los sobres a fin de verificar de que cada

propuesta cumpla con la presentación de los documentos que fueron solicitados sin llevar a cabo la evaluación de los mismos.

- ***Cabe destacar que en este acto de Presentación de Propuestas técnica y económica y la apertura de propuestas es de importancia que se cuente con la presencia del licitante para que continúen dentro del proceso.***
- Inmediatamente se continua con el respectivo procedimiento a lo cual se procede a la recepción de los sobres cerrados que contienen la propuesta técnica y económica de los licitantes.
- **A través de un check list se proporciona y se revisa la información presentada por cada licitante haciendo de conocimiento que cumplen e incumplen con todos y cada uno de los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados.**
- Se informa a todos los licitantes que las propuestas presentadas son recibidas y rubricadas para su posteriormente análisis y evaluación cualitativamente en el aspecto legal, financiero y técnico, las cuales son entregadas a la jefatura de Evaluaciones y Adjudicaciones.

d) Acta de fallo:

(SE DIFIRIERE)

(Llevado a cabo en tiempo y forma con fecha de 04 de diciembre 2020)

- Se comunica a los presentes que **el fallo de este procedimiento de contratación se pospone hasta nuevo aviso**. Lo anterior debido a que las propuestas presentadas aún se encuentran en revisión.

(Llevado a cabo en tiempo y forma con fecha de 17 de diciembre 2020)

Observación:

- En la ciudad de Monterrey siendo las 13:30 horas el día 17 de diciembre del año 2020 en la sala de concursos de la Gerencia de licitaciones y contratos de la Dirección de Ingeniería de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.(ubicada en la calle Mariano Matamoros numero 1717 poniente en el colonia Obispado centro de esta ciudad).
- Tomada la lista de asistencia y verificando que hay QUÓRUM legal **Presidio al acto la Ingeniera María Guadalupe Sánchez Sánchez gerente de licitaciones y contratos.**
- **Asistiendo 3 (tres) licitantes.**

- El presente fallo de este procedimiento de contratación se adjudica a **CONSTRUCCIONES QUIVA, S.A. DE C.V.** con su propuesta por un monto de **\$5,982,951.78 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 787/100 M.N)**, incluyendo el I.V.A. **así mismo la Institución siempre atendió y dio respuesta subsanando todas las dudas que surgían dentro del procedimiento relativo al Procedimiento de Contratación No. IO-**

919043988-E29-2020, así mismo el contrato derivado de contratación se le asignara el número **SADM-DEVDER-02-2020-I**, el monto de la fianza para garantizar el monto no aplica ya que no se otorgara anticipo para el contrato que se asigne, el monto de la fianza para garantizar el cumplimiento corresponde a \$598,295.17 Construcción de línea de conducción de 2,185 ml de tubería de PVC C-900 RD-18 de 8" de diámetro, 60 m. de tubería de acero Ced. 40 de 8" de diámetro y 40 m. de tubería de acero Ced. 40 de 12" de diámetro, de la comunidad 18 de Marzo a pozo Manila, cabecera municipal Galeana, Nuevo León., *así mismo constantemente y en todo momento se dio prevalencia al principio de máxima publicidad y acceso a la información, dejando claro que toda información en posesión de los sujetos obligados será publica sujeta claramente a excepciones definidas, legítimas y necesarias para la sociedad.*

Conclusión:

Finalmente el proceso de contratación y todos los actos referentes al mismo en los que asistí y participe, efectuados y realizados por la UNIDAD CONVOCANTE, se condujeron dentro del marco de la legalidad realizándose de una manera legal y transparente, proporcionando todo tipo de información relacionada a la licitación, siendo imparcial, ética y en todo momento manifestando y cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, así mismo constantemente y en todo momento se dio prevalencia al principio de máxima publicidad, dejando claro que toda información en posesión de los sujetos obligados será pública sujeta claramente a excepciones definidas, legítimas y necesarias para la sociedad y en estricto apego de conformidad a lo establecido a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento así como también lo establecido en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento.

Sin embargo es necesario llevar a cabo un seguimiento puntual a lo establecido en el contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A t e n t a m e n t e.

Gral. Escobedo, N.L. a 22 de diciembre 2020

C. Jesus Martin Lara Reyes

Testigo Social



C. JESÚS MARTÍN LARA REYES
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 4 fracción XXIII y 28 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, me permito informarle que se le acredita como Testigo Social, para participar en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Administración Pública del Estado, que sean llevados a cabo de conformidad con esa legislación estatal.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

**EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**



LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

c.c.p. Dr. Héctor Horacio Garza Sánchez, Director de Transparencia Gubernamental y Calidad de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. Archivo

HHGS/AAA